

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Verbal sumario **076** 2019 01916

Como quiera que el término de suspensión del proceso se encuentra vencido, se decreta su REANUDACIÓN.

Visto lo informado por el apoderado de la parte demandante con el escrito allegado al correo institucional y dado que se dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio ajustado entre las partes en audiencia 3 de noviembre de 2021, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso declarativo de mínima cuantía instaurado por Adelmo Peña Moreno en contra de Clara Aliria Suárez Páez y Transportes Empresariales Nacionales S.A. – TRASNAL S.A., por conciliación.

SEGUNDO: Practicar por secretaría el desglose de los anexos de la demanda, y con las constancias del caso, entréguese a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciase.

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Sin sentencia

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-99 de 15 de junio de 2022.